



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO

No. IMM-ADM-SP-003-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.P. JUAN PABLO ALMARAZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUÍN, QRO., REPRESENTADO POR LA ING. DULCE YENY FLORES RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES LLAMARA "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

"EL CLIENTE" DECLARA QUE:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO LA SOMBRA DE ARTEAGA NUMERO 39 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018, 2, 3, 9, 14, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y QUE CUENTA CON RFC **IMM180518BP2**.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUÍN, QRO., LO CUAL SE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024 Y TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y ARTÍCULO 14 FRACCIÓN II, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUÍN, QRO. Y SE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR **FLRMDL78042822M000**.

1.3 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO No. 34, COLONIA CENTRO SAN JOAQUÍN QRO., C.P 76550.

1.4 ES SU VOLUNTAD CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL **C.P. JUAN PABLO ALMARAZ MARTINEZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE DE ESTE PAÍS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



II.2 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE CLAVE **ALMRJN98120922H700**, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTE CONTRATO PARA QUE DEBIDAMENTE FIRMADO FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

II.3 SEÑALA SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LOCALIDAD DE SANTA ANA S/N, SAN JOAQUÍN QRO., C.P. 76556.

II.4 PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE MARCAN LAS DISTINTAS LEYES FISCALES, ESTÁ DEBIDAMENTE DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE **AAMJ9812093Y7** Y RECONOCE CONOCER TODOS Y CADA UNO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y FISCALES A LOS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO, DEJANDO A SALVO DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD A "EL CLIENTE".

II.5 CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6 SE OBLIGA A EXTENDER TODO COMPROBANTE GENERADO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO (EN HOJA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO).

II.7 CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON EL NÚMERO **12768119**, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, CON LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA AMPARADO EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL **C.P. JUAN PABLO ALMARAZ MARTINEZ**, PRESTARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO CONTADOR PÚBLICO, DONDE DESARROLLARÁ SUS SERVICIOS DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, GARANTIZANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SEA DE FORMA ÓPTIMA, PRESENTANDO UN INFORME MENSUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUÍN, QRO.

SEGUNDA: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TIEMPO DETERMINADO DE **61 DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

TERCERA: ACUERDAN AMBAS PARTES QUE "EL CLIENTE" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", LA CANTIDAD EQUIVALENTE DE **\$5,500.00** (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD NETA QUE SE PAGARÁ DE MANERA QUINCENAL POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DE BANCO **SANTANDER** CON NÚMERO DE CUENTA **60622186601** A NOMBRE DE **JUAN PABLO ALMARAZ MARTINEZ**.

CUARTA: EL **C.P. JUAN PABLO ALMARAZ MARTINEZ**, SE COMPROMETE A EMITIR COMPROBANTE ELECTRÓNICO (CFDI) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANTERIORMENTE DESCRITA A NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN JOAQUÍN, QRO., DE ACUERDO CON TODAS LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



QUINTA: "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA A **"EL PRESTADOR"** CON EL FIN DE QUE ÉSTE CUMPLA EFICAZMENTE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVENDRÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO DEBAN EFECTUARSE.

SEPTIMA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CLIENTE"** PODRÁ COMUNICAR A **"EL PRESTADOR"** SUS COMENTARIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDIENTES A OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS POSIBLES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, PODRÁN ESTABLECER LAS MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOVENA: EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL CLIENTE"** TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICANDO POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A **"EL PRESTADOR"**.

DECIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NINGUNO DE LOS ASPECTOS DE LOS NEGOCIOS DE **"EL CLIENTE"**, NI PROPORCIONARA A TERCERA PERSONA, VERBALMENTE O POR ESCRITO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, INFORMACIÓN ALGUNA SOBRE LOS SISTEMAS Y ACTIVIDADES DE CUALQUIER CLASE QUE OBSERVE DE **"EL CLIENTE"** Y NO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y NO MOSTRARA A TERCEROS LOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES, ESCRITOS, ARTÍCULOS, CONTRATOS, BITÁCORA, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS MATERIALES E INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE **"EL CLIENTE"** O QUE PREPARE O FORMULE CON RELACIÓN A SUS SERVICIOS.

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VICIO O VIOLENCIA QUE PUDIERE INVALIDARLO POR LO QUE LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

DECIMA TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INTERPRETACIÓN O CONTROVERSIAS SUSCITADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DE **"EL CLIENTE"**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER DE ACUERDO AL DOMICILIO ACTUAL Y FUTURO. ASÍ MISMO Y PARA TALES EFECTOS SE SOMETEN A LO ESTIPULADO POR LAS LEYES CORRESPONDIENTES DENTRO DE ESTE ESTADO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ÉL Y ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONTRATO, LO FIRMAN EN SAN JOAQUÍN ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2025.

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



"EL CLIENTE"

"EL PRESTADOR"

ING. DULCE YENY FLORES RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL
SAN JOAQUIN, QRO.

C.P. JUAN PABLO ALMARAZ MARTINEZ